

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025.

Por Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (BOJA núm. 103 de 2 de junio de 2025), se efectúa convocatoria 2025, para la concesión de las subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales previstas en la Resolución de 6 de junio de 2011 (BOJA núm. 155 de 9 agosto 2011), por la que se aprueban las bases reguladoras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 6 de julio de 2011 y atendiendo al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, una vez revisadas las solicitudes presentadas, se procede de manera conjunta requerir las subsanaciones, a las entidades interesadas que se relacionan en el Anexo adjunto, con indicación de las deficiencias encontradas.

El plazo para subsanar será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla.

Si transcurrido el plazo no se hubiera procedido a la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESICA MARIA FERNANDEZ PULIDO	14/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGF88DGW66BXYZ2PNYHKHN6VE	PÁG. 1/1	